

Artículo

Evolución y estructura de los ingresos de la Real Hacienda en el largo siglo XVIII (1680-1807)

José Ignacio Andrés Ucendo*

Universidad del País Vasco

Francisco Comín Comín**

Universidad de Alcalá de Henares

INFORMACIÓN DEL ARTÍCULO

Historia del artículo:

Recibido el 8 de agosto de 2019

Aceptado el 10 de febrero de 2020

On-line el 18 de mayo de 2020

Códigos JEL:

H2

H7

N43

N94

Palabras clave:

Fiscalidad

Deuda pública

España

América

Comercio

R E S U M E N

Este trabajo analiza la evolución de los ingresos totales de la Real Hacienda y de su estructura entre 1680 y 1807. Tras estancarse en la primera mitad del siglo, los ingresos del Tesoro aumentaron notablemente, pero crecieron menos en términos reales. El estancamiento de 1730-1742 se explica por el colapso recaudatorio de las Rentas Provinciales, mientras que el crecimiento de 1762-1792 fue impulsado por las rentas de aduanas, los monopolios y las remesas de Indias, tras los decretos liberalizadores del comercio americano, mientras que las guerras iniciadas en 1793 fueron financiadas con ingresos extraordinarios (deuda y donativos). Una comparación con el Tesoro británico muestra que los recursos del Tesoro español crecieron mucho menos, debido a una serie de factores explicados en las conclusiones.

© 2020 Asociación Española de Historia Económica

Evolution and structure of the Spanish Royal Treasury revenues during the long eighteenth century (1680-1807)

A B S T R A C T

This paper analyzes the evolution of the total revenues of the Spanish Royal Treasury and the changes in its structure between 1680 and 1807. After stagnating in the first half of the century, the revenues of the Royal Treasury increased significantly in constant terms, but rather less in real ones. The stagnation of 1730-1742 is explained by the collapse of the Provincial Revenues, while the growth of 1762-1792 was driven by Customs duties, Fiscal monopolies and Remittances from the Indies, following the liberalizing decrees of the American trade. The war cycle started in 1793 was funded with extraordinary revenues (public debt, donations). A comparison with the British Treasury shows that the revenues of Spanish Treasury grew much less during these wars, due to a set of reasons we deal with in the concluding remarks.

© 2020 Asociación Española de Historia Económica

JEL classification:

H2

H7

N43

N94

Keywords:

Taxation

Public Debt

Spain

Americas

Trade

* Correo electrónico: joseignacio.andres@ehu.eus

** Correo electrónico: cominco@telefonica.net

1. Introducción

La guerra de Sucesión trajo a España una nueva dinastía (los Borbones) que introdujo cambios políticos, entre los que destaca la imposición de la *via reservada* de gobierno (a través de sus ministros) del rey absoluto sobre la *via de los consejos*, como forma de gobierno de los siglos previos. Ello supuso la sustitución de la nobleza por los burócratas y la nobleza media en el gobierno, básicamente asentistas y oficiales ennoblecidos, y la abolición de los fueros y las instituciones propias de la Corona de Aragón. Otro cambio institucional fue la creación de un ejército permanente. También trajo Felipe V, por las órdenes de su abuelo a los embajadores franceses, la princesa de los Ursinos y J. B. Orry, unos cambios institucionales y fiscales que trataron de introducir los impuestos directos de tipo francés, y nuevas instituciones hacendísticas, como la Tesorería Mayor o Tesorería General y los intendentes. Estas reformas legales, iniciadas en 1701, tardaron al menos medio siglo en consolidarse, como fue el caso de la Tesorería General, y algunas fracasaron, como la única contribución, por la oposición de los consejos y de la nobleza titulada, habiendo fases de avances y otras de retrocesos. Ahora bien, subyacentes a los cambios legales, la inercia histórica se manifestó en algunas permanencias de la época de los Austrias, entre las que destacaron las tributarias, tanto de los principales impuestos (rentas provinciales, rentas generales, estancos, donativos, subsidios y repartimientos) como de los sistemas de cobro y recaudación, generalmente recurriendo a los arrendadores (o a los concejos), y de gestión de los gastos (asentistas). Otras pervivencias de los Austrias fueron las prácticas corruptas, entre las que sobresalen la venalidad en la venta de oficios (y de su perpetuación), honores, hábitos, títulos, rangos y cargos militares, así como el fraude fiscal, destacadamente en el contrabando en la aduanas y los estancos. La venalidad de los rangos y cargos militares y de los ascensos por méritos y antigüedad provocó la ineficiencia del ejército permanente. Naturalmente, con los Borbones permanecieron los elementos fundamentales de las sociedades feudales, que además de los señoríos fueron los privilegios jurídicos personales (plasmados en la pervivencia de los estamentos) y forales (en los territorios que habían apoyado a Felipe V), lo que impidió que las reformas modernizadoras de los Borbones rindieran los frutos esperados.

Además, aunque cambió la dinastía, los Borbones mantuvieron la monarquía dinástica en la que los objetivos políticos eran marcados por el monarca para favorecer su casa o, dadas las dificultades de decisión de Felipe V, por su abuelo Luis XIV o sus mujeres las reinas, al menos hasta 1739. Particularmente se impusieron los objetivos de Isabel de Farnesio, cuya primera decisión fue expulsar de España a la princesa de Ursinos en diciembre de 1714, y luego a Orry y Macanaz, lo que implicó una involución en la política reformadora y regalista, y que condujo a la restauración de los consejos. Para colocar a sus hijos, Farnesio llevó una política de guerras exteriores para recuperar los territorios italianos perdidos en Utrecht, con enormes costes para la Hacienda Real, que cayó en quiebra en 1739. Aunque luego los monarcas españoles reorientaron sus objetivos políticos a reforzar su control de las Indias, siguieron ligados a Francia por los pactos de familia, lo que marcó su política exterior de enfrentamiento, básicamente con Gran Bretaña.

Otra cuestión que continuó fue la decadencia económica de España y su pérdida no ya de la supremacía militar, sino de la capacidad de la monarquía de defender sus territorios europeos y americanos. Desde que la imposibilidad de Carlos II fue evidente, las potencias europeas buscaron pactar la *repartición* de la monarquía hispánica, y para mantener el equilibrio entre las potencias acordaron que España y sus colonias quedaran en manos de la casa de Austria, en el príncipe José Fernando; sin embargo, su muerte llevó a la corte española, impulsada por Portocarrero, a ofrecer el trono a un nieto de Felipe IV, el único que podía garantizar la unidad de la monarquía hispánica. Se impuso el partido francés y Carlos II modificó su testamento a favor de Felipe de Anjou. Como era de esperar, la muerte del monarca español desató la guerra de Sucesión, en la que la Gran Alianza de Austria, Holanda e Inglaterra declaró la guerra a Francia y España. Iniciada esta, Felipe V se encontró con una Hacienda Real que no rendía lo suficiente, necesitada de nuevos recursos y de una reorganización de su gestión, que fue impulsada por el financiero francés J. B. Orry, la princesa de los Ursinos y el secretario del despacho de Guerra y Hacienda Grimaldo, enviados y pagados por Luis XIV, iniciando un proceso de reformas fiscales que se sucedieron a lo largo de la centuria¹. Los asesores franceses conocían los vínculos entre el desarrollo de la economía de la metrópoli y colonial y el crecimiento de los ingresos de la Real Hacienda, que eran imprescindibles para el fortalecimiento de la Corona². Por ello, emprendieron las reformas fiscales en la coyuntura de la guerra de Sucesión.

Al contar con una abundante y excelente literatura sobre prácticamente todos los aspectos de la Hacienda Pública española del siglo XVIII³, el propósito de este trabajo es, precisamente, examinar si la política tributaria de los Borbones consiguió aumentar los recursos de la Hacienda Real para fortalecer la capacidad defensiva del Estado fiscal-militar español⁴. Para ello hemos elaborado (con datos de archivo y otros ya publicados por hacendistas e historiadores) y examinado las series de ingresos totales y por secciones de la Real Hacienda en el siglo XVIII. Con el objetivo de comprobar si predominaron los cambios fiscales o se impusieron las pervivencias tributarias, hemos integrado las dos últimas décadas del siglo XVII en el análisis de la fiscalidad estatal del siglo XVIII, de modo que nuestra serie cubre un siglo largo que prolongamos, además, hasta la antesala de la guerra de la Independencia.

En la sección II se analizan las tres fases de la evolución de los ingresos totales de la Real Hacienda entre 1680 y 1807, y en las secciones III y IV se explican los cambios en la estructura tributaria que provocaron aquellas fases y se compara la evolución de los ingresos del Tesoro en España y Gran Bretaña. En la última sección se ofrecen las conclusiones, que incluyen una explicación de la pérdida de capacidad fiscal de España frente a Gran Bretaña.

¹ Castro (2004, pp. 31-122); Pontón (2016, pp. 325-331); Pérez Sarrión (2012, pp. 231-240), y Andújar Castillo (2014).

² Lynch (1996, pp. 37-49); Pérez Ballesteros (1996, pp. 85-91); Fisher (1997, pp. 110-216), y Stein y Stein (2002, pp. 183-322).

³ Como se comprueba en las abundantes citas y en la bibliografía.

⁴ Para colocar en perspectiva histórica la recaudación del siglo XVIII, véanse Tortella y Comín (2001) y Yun y Comín (2012).

2. Evolución de los ingresos de la Real Hacienda entre 1680 y 1807

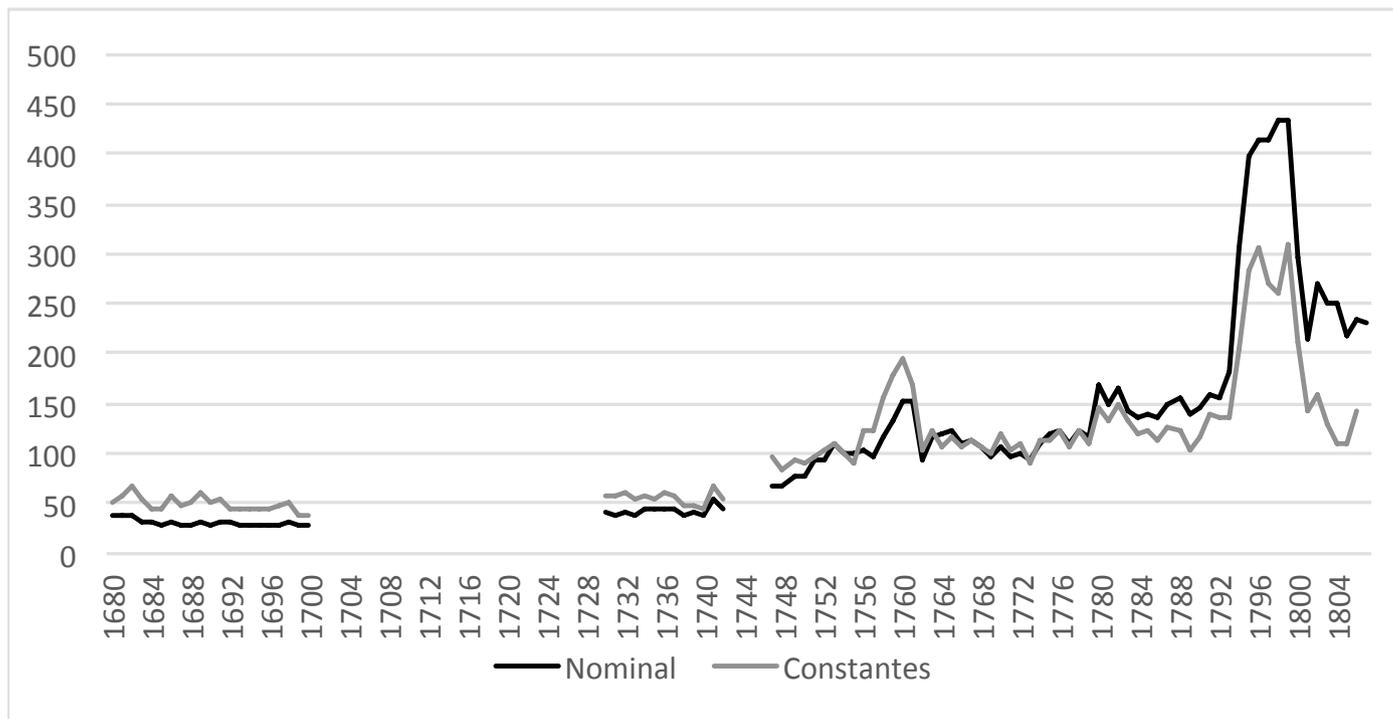


Figura 1. Ingresos totales de la Real Hacienda, 1680-1807. Datos en base 100. Índice 100 en 1751-1755.

Fuente: Andrés (1999, 2006); Kamen (1974); Uztáriz (1724); García-Lombardero y Viñas (1978); Pieper (1992), y Merino Navarro (1987). Nominal: ingresos de la Corona en términos nominales. Constantes: ingresos de la Corona en términos constantes. El deflactor es el índice de precios de Segovia en Andrés y Lanza (2019).

El gráfico 1 recoge la evolución de los ingresos totales de la Real Hacienda en términos nominales y constantes entre 1680 y 1807. Esta serie comienza en 1680 por nuestra intención de mostrar las permanencias fiscales del siglo xvii en el xviii. Precisamente aquel año fue una fecha destacada en la historia de la Hacienda en Castilla y España, pues en febrero la Corona decretó una baja de la moneda de vellón que puso fin al desorden monetario de las décadas precedentes (Hamilton, 1988, pp. 49-51). Esto creó el contexto para una disminución de la carga fiscal entre 1683 y 1686 y, como resultado, los ingresos del Tesoro se estabilizaron alrededor de los niveles que se mantenían a la llegada de la nueva dinastía.

El gráfico 1 muestra que entre 1680 y 1807 los ingresos totales de la Corona crecieron de forma muy notable, concentrándose la subida en la segunda mitad del xviii, aunque los valores de la primera mitad del siglo están algo infravalorados, lo que magnifica el alcance de la expansión posterior⁵. La subida no solo se produjo en términos nominales, sino también en valores constantes, aunque en este último caso la inflación de fines del siglo xviii redujo el alza de forma considerable, sobre todo entre 1800 y 1806. Tanto en términos nominales como constantes, los ingresos de la Real Hacienda en 1730-1742 se mantuvieron en niveles cercanos a los de 1680-1700.

⁵ Los valores de 1702, 1713, 1722 y 1730-1742 no incluyen los ingresos extraordinarios. Asimismo, también se detecta la ausencia de los ingresos americanos en 1702, 1713, 1714, 1733 y 1738-1742, debido a que las flotas de algunos años no llegaban.

Esto comenzó a cambiar desde fines de la década de los cuarenta, cuando nuestra serie se reinicia. Desde entonces se produjo una rápida expansión, dentro de la que se distinguen dos etapas: una entre 1747 y 1793, y otra entre 1793 y 1799. En términos nominales los ingresos crecieron de un índice 67,8 en 1747 a 184,8 en 1793, para culminar en el índice 442,2 en 1799. En términos constantes también hubo una subida, aunque, como se ha insistido, más reducida a causa de la inflación. Así, entre 1747 y 1793 los ingresos en términos reales crecieron de un índice 97 a 137,6 y la subida culminó, otra vez, en 1799 cuando llegaron al índice 313. Después del máximo de 1799 hubo un rápido descenso, visible en el gráfico 1, y los ingresos cayeron a un índice 234,1 en términos nominales en 1807 y a 143 en términos constantes en 1806, aunque se trataba de niveles todavía muy superiores a los de la primera mitad de la centuria.

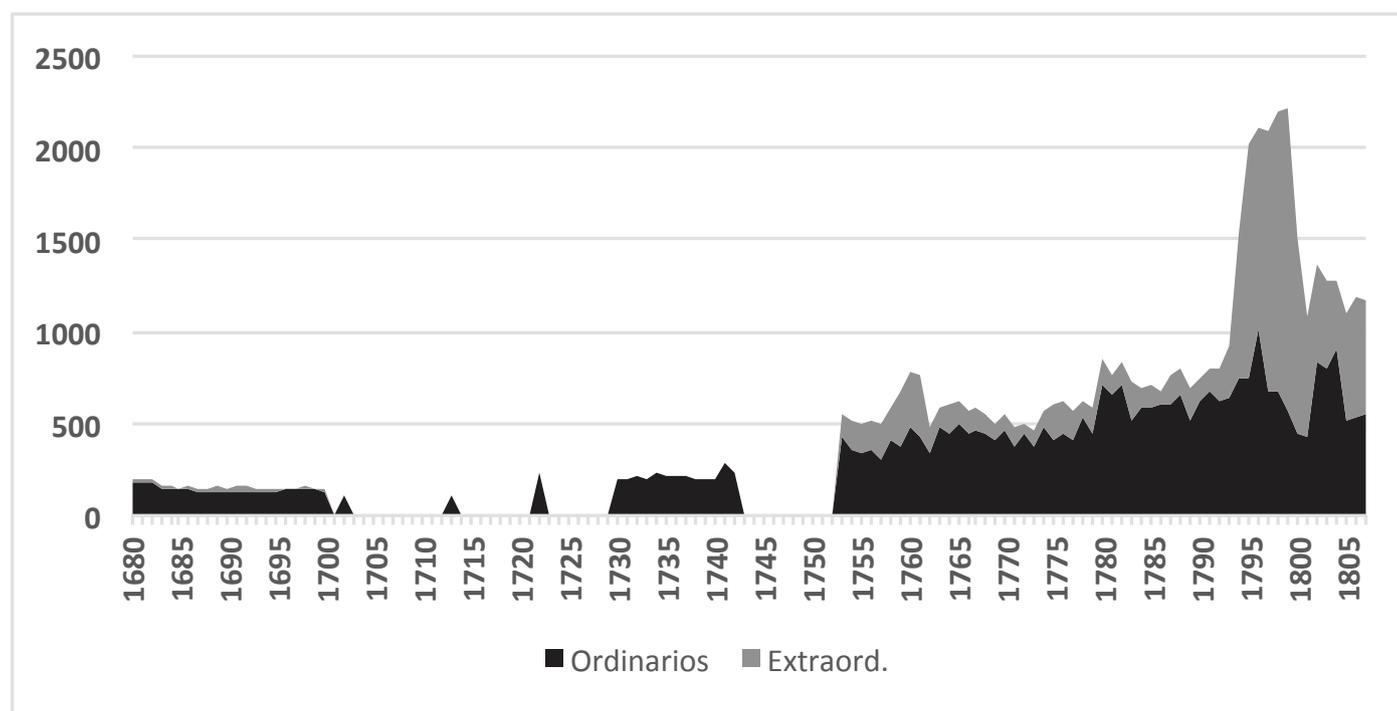
Podría alegarse que los valores de 1753-1760 y 1791-1800 se encuentran sobrevalorados. Nuestros datos se han obtenido de Pieper (1992) y Merino Navarro (1981, 1987), y gracias a estos autores sabemos que en ambos períodos las existencias de años anteriores fueron el renglón más importante de los ingresos de la Corona. En opinión de Cuenca (1981, p. 185) las existencias eran las transferencias de dinero en efectivo y efectos impagados de un tesorero a su sucesor⁶. Por su parte, Pieper (1992, pp. 126 y ss. y 214 y ss.) sostiene lo mismo cuan-

⁶ Para la difícil implantación de la Tesorería General, véase Dubet (2012) y Torres Sánchez (2012).

do afirma que eran las cantidades en caja al final del año económico previo, y aunque presenta el valor anual de esta partida en su libro, tampoco las incluye en sus propias estimaciones de los ingresos totales de la Hacienda. A diferencia de estos autores, Merino Navarro (1987, pp. 34-64) sí incluye las existencias en su célebre trabajo —utilizado por todos los hacendistas solventes del período— sobre las cuentas centrales del Estado español en la época de Carlos IV⁷. Por nuestra parte, aquí hemos seguido el criterio de Merino Navarro, incluyendo las existencias en nuestros cálculos dentro de los ingresos extraordinarios porque sin ellos las cifras de ingresos totales son incoherentes, a causa de su innegable peso, y porque es lo que dictan las normas internacionales de contabilidad pública y en España desde 1850⁸. Este criterio se ha reforzado por otros motivos. Es difícil creer que pudiera haber remanentes metálicos sustanciales de años anteriores en la Tesorería, cuando las estrecheces de la Hacienda a fines del XVIII eran obvias. Además, a comienzos del XIX las existencias incluían dinero en efectivo, efectos cobrables e incobrables, vales reales, acciones del Banco Nacional y de la Compañía de Filipinas y cédulas hipotecarias, renglones parecidos a varios de los que se incluyeron dentro de los recursos del Tesoro después de la ley de contabilidad de 1850 (alcances, atrasos, intereses, negociación de pagarés, venta de activos)⁹.

Varios indicios sugieren que la posible sobrevaloración de nuestros ingresos en las décadas finales del siglo XVIII puede ser pequeña. Como acabamos de señalar, parece poco probable que las existencias fueran, al menos en su totalidad, remanentes de ejercicios pasados. Además, los datos de Merino Navarro no recogen, lógicamente, los ingresos de la Caja de Amortización, creada para mantener la cotización de los vales reales, que entre 1798 y 1808 ascendieron a 230 millones de reales anuales (Merino Navarro, 1981, p. 173). Para terminar, a lo largo de los últimos años del siglo XVIII y los primeros del XIX fue común que se pagaran tributos con vales reales, pues, aunque muy depreciados, el Tesoro tenía que admitirlos por su valor nominal (*ibid.*, p. 161)¹⁰.

Aclarada la definición de nuestra serie, esta indica que, después de una fase de estabilidad en la primera mitad del siglo XVIII durante la cual los ingresos de la Corona se mantuvieron en niveles no muy superiores a los de 1680-1700, en la segunda mitad del XVIII se produjo un crecimiento notable, en términos nominales y constantes (gráfico 1). Desde inicios de la década de 1760 la subida de los ingresos del Tesoro estuvo impulsada por la expansión de los ingresos ordinarios, mientras que entre 1793 y 1799 los responsables fueron los extraordinarios y las existencias de ejercicios anteriores (gráfico 2).



* Ingresos ordinarios: rentas provinciales, rentas generales, estancos, ingresos americanos y otros; Ingresos extraordinarios: ingresos extraordinarios más existencias del año anterior.

Figura 2. Ingresos ordinarios y extraordinarios de la Real Hacienda, 1680-1807 (en millones de reales).

Fuente: véase la figura 1.

⁷ Y esta regla la siguen también las estimaciones de los ingresos fiscales desde mediados del siglo XVIII y 1845. Comín (1985).

⁸ Comín (1990).

⁹ Cuenca (1981, p. 185), nota 5 y Merino (2014).

¹⁰ Para los vales reales, véase Tedde (1988, 1989); Torres Sánchez (2013, pp. 360-408) y Comín (2016).

3. Los límites de las rentas provinciales y el estancamiento de los ingresos del Tesoro (1680-1742)

Para explicar las dificultades de la Real Hacienda para elevar sus ingresos de forma significativa en el periodo 1730-1742 en comparación con 1680-1700, se ha elaborado la tabla 1, que presenta la estructura de los ingresos del Tesoro entre 1680 y 1807.

En ella se aprecia que entre 1680 y 1807 se produjo un cambio en la estructura de los ingresos de la Corona. El peso de las rentas provinciales se redujo de forma continua, desde el 39,4% por cien de los ingresos totales en 1680-1690 al 13,7 en 1801-1807, mientras que aumentó notablemente la aportación de las rentas generales, los estancos y los ingresos procedentes de Indias.

La política adoptada por la Corona de Castilla para elevar sus ingresos a lo largo del siglo xviii había descansado en la expansión de sus ingresos ordinarios y extraordinarios. En cuanto a los primeros, la Corona recurrió a la frecuente introducción de nuevos tributos, entre los que destacaron los millones y cientos. Junto con la alcabala, estas tres figuras fueron las principales fuentes de ingresos fiscales del Tesoro en el siglo xviii y constituyeron el núcleo de las rentas provinciales en el xviii. En 1680, 1681 y 1682 alcabalas, millones y cientos aportaron el 48% de los ingresos totales de la Hacienda, y la tabla 1 indica que siguieron siendo los principales renglones del ingreso entre 1681 y 1700.

Sin embargo, en 1700 cualquier posibilidad de incrementar los ingresos a partir de estos tributos estaba vetada a la nueva dinastía, dado que el potencial fiscal de figuras como la alcabala, los millones y los cientos estaba próximo al agotamiento. Esto se debía a varios factores.

Para comenzar, estos tributos (y en especial los millones) recaían pesadamente sobre productos muy importantes en los modelos de consumo de los castellanos, como el aceite, la carne y, sobre todo, el vino, también gravados por tributos municipales. Así, en 1657-1661 los tributos representaban el 50% del precio del litro de vino en Valladolid (Gutiérrez Alonso, 1989, p. 160), porcentaje que en 1696-1700 había crecido

al 60-65% en Madrid. En estas mismas fechas los tributos de todo tipo representaban el 38% de los precios del carnero y el 33% de los del aceite en la capital (Andrés y Lanza, 2013, pp. 170-71) y la situación era parecida en otras ciudades como Segovia. Esto hacía que, a la altura de 1700, la Corona no gozara de demasiado margen para incrementar sus ingresos mediante nuevos servicios de millones o una elevación del tipo impositivo de los cientos que habrían recaído de forma destacada sobre el vino, el aceite y la carne.

Otro problema residía en que el carácter indirecto de la fiscalidad castellana hacía que esta afectara de forma particular a las ciudades, los principales centros de consumo de la Castilla y España de la época. Por este motivo, la decadencia de la red urbana castellana durante la crisis del siglo xviii, cuyos efectos en las deprimidas ciudades del interior eran todavía bien visibles en 1750 (Fortea, 1995, pp. 48-49), perjudicaba a la Real Hacienda. Esto se agravó por la trayectoria de los salarios reales en Castilla y España en la Edad Moderna. Siendo la castellana una agricultura de subsistencia en lo esencial, quienes pagaban los tributos eran, en su mayoría, jornaleros y asalariados urbanos (García-Lombardero, 1978, p. 72). Sin embargo, los últimos trabajos sugieren que los salarios reales de los oficiales y peones de la construcción de ciudades del interior interior como Segovia cayeron un 35 y 32% respectivamente entre 1610-20, cuando alcanzaron su máximo del período 1575-1804, y 1690-1700 (Andrés y Lanza, 2019). Este descenso se mantuvo a lo largo del siglo xviii y en 1794-1804 los salarios reales de los oficiales y peones de la ciudad del Eresma habían perdido un 50 y un 54,5% respectivamente en comparación con el máximo de 1610-1620, lo que dibuja una evolución descendente que también se encuentra en el siglo xviii en otras ciudades castellanas como Madrid (Llopis y García Montero, 2011) y El Burgo de Osma (Pérez Romero, 2019).

Lo anterior ayuda a comprender la trayectoria de los ingresos de la Corona en 1730-1742 y, al ser Castilla el pilar principal de la Hacienda Real, las dificultades a las que esta se enfrentaba para incrementar unos ingresos cuyo valor medio anual había crecido de 156,8 millones de reales en 1680-1700 a 217 millones en 1730-1742. A simple vista, esto representaba un

Tabla 1

Estructura de los ingresos de la Corona, 1680-1807 (datos en términos porcentuales)

	Prov.	Gen.	Monop.	Indias	Otros	Ord.	Extr.
1680-1690	39,4	8,4	11,1	1,4	30,7	91,2	8,7
1691-1700	36	9,6	12,8	1,1	31,9	91,5	8,5
1730-1742	38,8	12,6	28,6	3,8	15,7	99,7	—
1753-1760	18,6	9,2	14,1	13,8	10,1	65,9	33,9
1761-1770	17,8	10,2	16	10,8	20,9	75,9	24
1771-1780	16,7	11,6	19,4	10,1	20,8	78,6	21,4
1781-1790	16,6	18,9	15,8	7,3	20,3	82	18
1791-1800	9,3	8	7,2	7,6	9,7	42	58
1801-1807	13,7	9,5	14	9,8	6,3	53,3	46,7

* **Prov.:** rentas provinciales más equivalentes. **Gen.:** rentas generales. **Monop:** tabaco, sal y plomo. **Ord.:** ingresos ordinarios (provinciales más equivalentes; rentas generales, estancos, ingresos de Indias y otros). **Extr.:** ingresos extraordinarios más existencias del año anterior (dentro de los ingresos extraordinarios se han incluido los captados a través del endeudamiento).

Fuente: véase figura 1.

aumento nada desdeñable, y las rentas provinciales seguían siendo el ramo principal al aportar casi el 39% de los ingresos. Sin embargo, hay que tener en cuenta que cerca del 50% del aumento de los ingresos del Tesoro se explica porque los datos de 1730-1742 ya incluyen los impuestos equivalentes a las rentas provinciales de la Corona de Aragón, establecidos por los decretos de Nueva Planta¹¹. Además, en términos constantes, los ingresos del Tesoro apenas crecieron, pues en 1730-42 se mantuvieron en el índice 54,3, cifra apenas superior al índice 50,4 de 1680-1700. Es decir, la importancia de las rentas provinciales en 1730-42 se explica en gran parte porque dicho equivalente de la Corona de Aragón suponía un valor medio anual en 1730-42 de 29 millones de reales. Lo cual quiere decir que, si descontamos el equivalente, el valor medio anual de las rentas provinciales cae a 55,4 millones de reales, cifra similar, e incluso algo inferior, al valor anual en 1680-1700.

En un esfuerzo por buscar nuevas fuentes de ingresos, a mediados del siglo XVIII la Corona aprobó la única contribución para reemplazar los impuestos sobre el consumo por una contribución directa, siguiendo el modelo tributario francés, que también gravaría las rentas de la tierra (Artola, 1982, pp. 267 y ss.). El rechazo a los tributos sobre la tierra fue un rasgo de la fiscalidad española del Antiguo Régimen que explica el fracaso de la única contribución. Este rechazo expresaba el conflicto entre los estamentos privilegiados y la Hacienda Real por la disputa del excedente campesino. Para evitar que un tributo directo sobre la tierra interfiriese con la percepción de las rentas de la tierra y los diezmos, tanto la nobleza como la Iglesia se opusieron a proyectos como la única contribución¹². El fracaso de la contribución de Ensenada forzó a la Corona desde mediados del siglo XVIII a buscar otras bases imponibles, básicamente las relacionadas con el comercio exterior alrededor de las Indias, gravadas con las rentas generales (aduanas), los monopolios fiscales y algunos ingresos coloniales.

4. La subida de los ingresos de tesorería tras los decretos de libre comercio, 1763-1799

Las rentas generales, los estancos y los ingresos americanos protagonizaron la expansión de los ingresos de la Real Hacienda durante el reinado de Carlos III. Los decretos de libre comercio con las colonias americanas de 1765 y 1778 pretendían básicamente elevar los ingresos de la Real Hacienda¹³. Esta liberalización fue moderada, pero en 1789 la libertad de comercio se extendió a Nueva España y Venezuela. Las consecuencias de los decretos de libre comercio en el último cuarto del XVIII fueron positivas, tanto en términos comerciales, pues aumentó el comercio entre España y las colonias (Llombart, 1994, pp.11 y ss., 26 y ss.), como en términos fiscales, pues los ingresos de la Real Hacienda crecieron de forma notable (tabla 1 y figuras 1 y 2). También cambió la estructura de la recaudación, desplomándose el peso de las rentas provinciales y aumentando la relevancia de las rentas generales, estancos e ingresos

americanos (tabla 1)¹⁴. Si en 1680-1700 estos tres renglones aportaban el 20-25% de los ingresos totales de la Corona, a la altura de 1781-1790 este porcentaje había crecido hasta el 42%. Estas medias decenales infravaloran la importancia del cambio, pues las rentas generales, los estancos y las remesas americanas llegaron a aportar el 51% de los ingresos totales en 1790 y 1792, con un máximo del 56% en 1791¹⁵.

En marzo de 1793 comenzó la guerra de la Convención contra Francia, que desencadenó una sucesión de conflictos que tuvieron serias consecuencias para la Hacienda. La guerra con Francia terminó en julio de 1795, pero en agosto de 1796 ya comenzó la guerra contra Inglaterra, finalizada con la paz de Amiens en 1802, pero que se reinició en diciembre de 1804 y que todavía duraba en 1808. Las guerras exigieron una amplia movilización de recursos, aumentando los ingresos de la Corona hasta los 2210 millones de reales en 1799. Luego descendieron hasta 1807, último año de nuestra serie, cuando los ingresos habían caído a 1170 millones de reales, cifra muy superior a los valores anteriores a 1793. La caída de los ingresos de la Real Hacienda en plena guerra contra Inglaterra revelaba las dificultades de la Hacienda Real española para conseguir recaudar ingresos precisamente cuando los recursos de sus enemigos crecían fuertemente. Esta sensación de agotamiento fiscal de la monarquía queda reforzada porque el poder de compra del Estado (la recaudación en términos reales) todavía cayó más, a causa de la inflación (gráfico 1) y más aún por la tardanza de Carlos III en aprobar el aumento de impuestos y por la dificultad en cobrar los donativos y contribuciones¹⁶.

El aumento de los ingresos nominales de la Real Hacienda entre 1793 y 1807 fue impulsado por los ingresos extraordinarios: donativos y emisiones de deuda. Estas últimas se reflejaban parcialmente en el crecimiento de las existencias de ejercicios anteriores (tabla 1). Donativos y existencias representaron el 58% de los ingresos del fisco entre 1791 y 1800, y el 47% en 1801-1807¹⁷. Tras 1793 los ingresos ordinarios disminuían en tiempos de guerra, tanto en términos absolutos (a excepción de lo sucedido en la guerra de la Convención) como relativos, porque entonces la Hacienda recurría más a los ingresos extraordinarios y las existencias aumentaban. Contrariamente, en las fases pacíficas los ingresos ordinarios aumentaban, en términos absolutos y relativos, a costa de la reducción de los extraordinarios, y las existencias disminuían¹⁸.

Salvo en la guerra de la Convención, en las restantes guerras del período 1793-1807 los ingresos ordinarios cayeron en términos absolutos. Los ingresos ordinarios crecieron de 629 a 753 millones de reales entre 1792 y 1795, pero su peso disminuyó por la mayor expansión de los ingresos extraordinarios (más las existencias), desde los 163 a los 1271 millones de reales entre ambos años. En el quinquenio previo a las guerras,

¹¹ Véase Pérez Sarrión (2012, pp. 246-255); Dubet (2015, pp. 37-74); Mercader (1961); J. Nadal Farreras (1971); Fernández de Pinedo (1985); Matilla Tascón (1947); Peiró (1988); García-García (1996), y De la Hoz (1988, 2007).

¹² Véase Pontón (2016, pp. 301-304 y 355-357) y Zafra (2003).

¹³ Delgado (2017) y Fontana (1971, pp. 21-82).

¹⁴ García-Cuenca Ariati (1983); Angulo Teja (2002), y García-Cuenca Ariati y Angulo Teja (2015).

¹⁵ Marichal (1997).

¹⁶ Torres (2013, pp. 100-101, 195-218). Carlos III solo recurrió a aumentar los impuestos cuando era imprescindible.

¹⁷ Para los donativos voluntarios, forzosos y eclesiásticos de Carlos III, véase Torres (2013, pp. 25-114), y *ibid.*, pp. 133-274 para los impuestos («extraordinaria contribución» y aumento precios del estanco del tabaco).

¹⁸ Barbier y Klein (1981, pp. 315-338) y Cuenca Esteban (1981, pp. 183-208).

las rentas ordinarias habían aportado al fisco cerca del 80% de sus ingresos, pero en 1795 el porcentaje ya había caído al 37%.

Los ingresos ordinarios durante la guerra con Francia aumentaron porque se establecieron recargos en los precios de venta de los estancos: tabaco, sal y papel sellado a fines de 1794¹⁹, y también porque continuó la llegada irregular de las flotas americanas. Al contrario, en las guerras contra Inglaterra hubo un bloqueo naval que colapsó las flotas. En la guerra de 1796-1802 los ingresos ordinarios cayeron al 30% del total, y crecieron hasta el 48% en la guerra de 1804-1807, por el descenso de los ingresos extraordinarios. La llegada de la paz en 1803 y 1804 permitió la recuperación de los ingresos ordinarios de 540 a 850 millones de reales de media anual entre 1797-1801 y 1803-1804, aumentando su peso en los ingresos totales del 30 al 70%.

La caída de los ingresos ordinarios durante las guerras contra Inglaterra se debió al desplome de las rentas cuya base dependía de la coyuntura comercial y de las remesas americanas²⁰. Mientras que en 1791 las rentas generales, estancos e ingresos americanos llegaron al 60%, entre 1797 y 1801 estas partidas aportaron el 14,4% de los ingresos totales, y su peso creció al 27% durante la segunda guerra contra Inglaterra, entre 1805-1807, debido al descenso de los ingresos extraordinarios y las existencias. Sin embargo, los niveles de 1805-1807 aún no habían recuperado la recaudación de 1790 y 1792. En suma, el desplome de los ingresos ordinarios fue causado por la caída en la recaudación de las rentas generales y las remesas americanas en las guerras, mientras que los monopolios resistieron mejor, quizá por el aumento de las tarifas sobre la sal, el papel sellado y el tabaco de 1794 (Merino Navarro, 1981, p.156)²¹.

El colapso de los impuestos ordinarios y las remesas americanas tras 1793 impulsó a la Real Hacienda a recurrir a los ingresos extraordinarios: donativos y deuda²² y existencias, que elevaron los ingresos totales del Tesoro a los máximos del período 1680-1807 (figura 1 y tabla 2).

Tabla 2

Peso porcentual de los ingresos ordinarios, extraordinarios y existencias del año anterior en los ingresos totales.

	Ordinarios	Extraord.	Existencias
1753-1760	65,9	—	33,9
1761-1770	75,9	2,9	21,1
1771-1780	78,9	6,4	14,7
1781-1790	82,2	5,7	12,1
1791-1800	43,9	22,8	33,4
1801-1807	53,3	31	15,7

Fuente: véase tabla 1.

¹⁹ Artola (1981, pp. 363, 365) y Merino Navarro (1981, p. 156).

²⁰ Barbier y H. Klein (1981, pp. 315-338) y Cuenca Esteban (1981, pp. 183-208).

²¹ Los responsables de Hacienda de la época discutieron mucho sobre el efecto de los aumentos de los precios de los estancos sobre su recaudación, teniendo en cuenta que ello aumentaba la prima del contrabando (Torres, 2013, pp. 246-255; Melón, 2009, pp. 242-250).

²² Cuenca Esteban (1981, pp. 183-208).

Las existencias fueron el principal renglón de los ingresos de Tesorería en 1753-60 y 1791-1800. La ausencia de ingresos extraordinarios entre 1753 y 1760 se explica porque están incluidos dentro del renglón «Otros»²³. El crecimiento de los ingresos extraordinarios en 1791-1800 y en 1801-1807 les convirtió en la principal fuente de ingresos, con el 31% del total. Entre 1753 y 1788 los ingresos extraordinarios habían consistido, principalmente, en superávits del Real Giro y de las Casas de Moneda, así como en beneficios de las Reales Fábricas, más otros ingresos esporádicos de menor importancia (Pieper, 1992, p. 129). Por el contrario, la expansión de este renglón tras 1791 estuvo impulsada por los subsidios, los donativos de corporaciones y el endeudamiento, expedientes ya empleados en siglos anteriores y en la guerra de Sucesión²⁴.

La guerra contra la Convención se financió parcialmente mediante donativos y subsidios, como también ocurrió con las guerras contra Inglaterra, en las que la Corona solicitó un donativo patriótico en 1798 y el subsidio de los 300 millones para cubrir el déficit previsto de 1800 (Artola, 1982, p. 410). Pero el endeudamiento fue el principal medio extraordinario para financiar el Tesoro, gracias a las sucesivas emisiones de vales reales y de otros tipos de deuda. Durante el reinado de Carlos III primero se recurrió a la deuda a través de las imposiciones de rentas vitalicias en el Fondo Vitalicio, creado en 1769, a iniciativa de los Cinco Gremios Mayores, cuya tercera emisión se lanzó en 1782; en 1780 el Gobierno autorizó a los depósitos cautivos (depósitos públicos de mayorazgos, obras pías) a imponerlos en censos del Estado al 3%. Finalmente, el Estado recurrió a la emisión de un papel moneda, que era deuda pública porque rendía un interés del 4%, y que fueron denominados vales reales una vez aprobado el plan de Cabarrús en 1780, y también se recurrió al crédito exterior, particularmente en Holanda²⁵. Posteriormente, entre enero de 1794 y abril de 1799, hubo cuatro emisiones de vales reales por casi 1800 millones de reales y se contrataron varios empréstitos negociados en España y el extranjero²⁶. Con las guerras de fin de siglo, los Borbones no pudieron mantener su prudencia para endeudarse, para evitar así los efectos indeseados de la deuda de los reinados de los Austrias. Durante la guerra de Sucesión, Felipe V no pudo emitir deuda pública, y de hecho esta guerra de Felipe V contra la alianza anglo-holandesa-austriaca fue mantenida por su abuelo Luis XIV, que llevó a la ruina a la Hacienda Real francesa²⁷. La financiación de las guerras de Italia promovidas por Isabel de Farnesio acabó llevando a la suspensión de pagos de 1739²⁸. Pues bien, las guerras contra Inglaterra y Francia de fin de siglo exigieron grandes emisiones de deuda pública, cuyo capital ascendía a 7098 millones de reales en vísperas de la invasión francesa (Artola, 1982, p. 459)²⁹. Unos 1400 millones de esta suma

²³ Su escasa importancia hace irrelevante esta cuestión (Pieper, 1992, p. 129).

²⁴ Artola (1982, pp. 404-405) y Cuenca Esteban (1981, pp. 183-208).

²⁵ Torres (2013, pp. 305-399).

²⁶ Tedde de Lorca (1989).

²⁷ Castro (2004).

²⁸ Zafra (2003).

²⁹ El principal de la deuda del Tesoro en 1807 equivalía a casi trece veces el valor de los ingresos ordinarios de aquel año y los intereses devengados por la misma absorbían el 39% de los mismos.

corresponden a juros emitidos por los Austrias y a los censos emitidos en los reinados de Felipe V y Fernando VI. En cambio, la mayor parte de los 5500 millones restantes eran deudas emitidas a fines del siglo XVIII³⁰.

Los ingresos del Tesoro habían servido para evitar la desmembración de la monarquía, para financiar las guerras de Italia y los pactos de familia con Francia así como para mantener el dominio español sobre las colonias americanas. Ello provocó continuos enfrentamientos con una Gran Bretaña deseosa de romper el monopolio comercial español. Por ello, tiene interés comparar el caso español con el británico. El crecimiento de los ingresos totales de la Corona en términos nominales podría llevar a pensar en un éxito de los Secretarios del despacho de Hacienda. Ese mérito queda devaluado porque los ingresos en términos reales crecieron menos y cayeron desde 1800. Ahora bien, si se comparan los ingresos de la Tesorería española con la de Gran Bretaña, entonces se comprueba el fracaso de los ministros de Hacienda, que implicó la pérdida de las guerras con este país. En efecto, la comparación de las trayectorias de los ingresos totales de la Hacienda británica y de la española en términos reales (gramos de plata) muestran el creciente desnivel a favor de Gran Bretaña para financiar sus ejércitos y la creciente debilidad del Estado militar español (figura 3).

Los ingresos del Tesoro británico crecieron más que los del Tesoro español a lo largo del período. Aunque en algunas fases (1755-1760, 1680-1684 y 1794-1799) los ingresos españoles superaron a los británicos, a largo plazo el Gobierno británico fue capaz de recaudar mayores impuestos que el español, lo que le confirió un mayor poder de contratar soldados, marinos y construir barcos de guerra modernos, artillería y armas modernas³¹. Además, el diferencial entre España y Gran Bretaña creció desde inicios de los años sesenta, y se amplió escandalosamente en los momentos de las guerras, desde 1780 y, sobre todo, tras 1800. Entonces se mostró la brecha insalvable entre una potencia que iba a convertirse en la hegemónica tras las guerras napoleónicas y una España incapaz de defender su soberanía por su incapacidad de recaudar impuestos, como revela la caída en los ingresos totales del fisco español.

En realidad, en el terreno fiscal la situación de la Corona española ya había empeorado frente a Inglaterra desde el siglo XVII: en la guerra de Sucesión la escuadra británica era moderna, cuando España carecía de barcos de línea, por lo que la defensa de las flotas y de los territorios tuvo que ser garantizada por Francia. Ya con Felipe V, España se había resignado a ser una potencia secundaria³². Aunque formalmente se mantuvo la unidad de la monarquía hispánica, salvo los territorios europeos, y España conservó su imperio americano, en la práctica

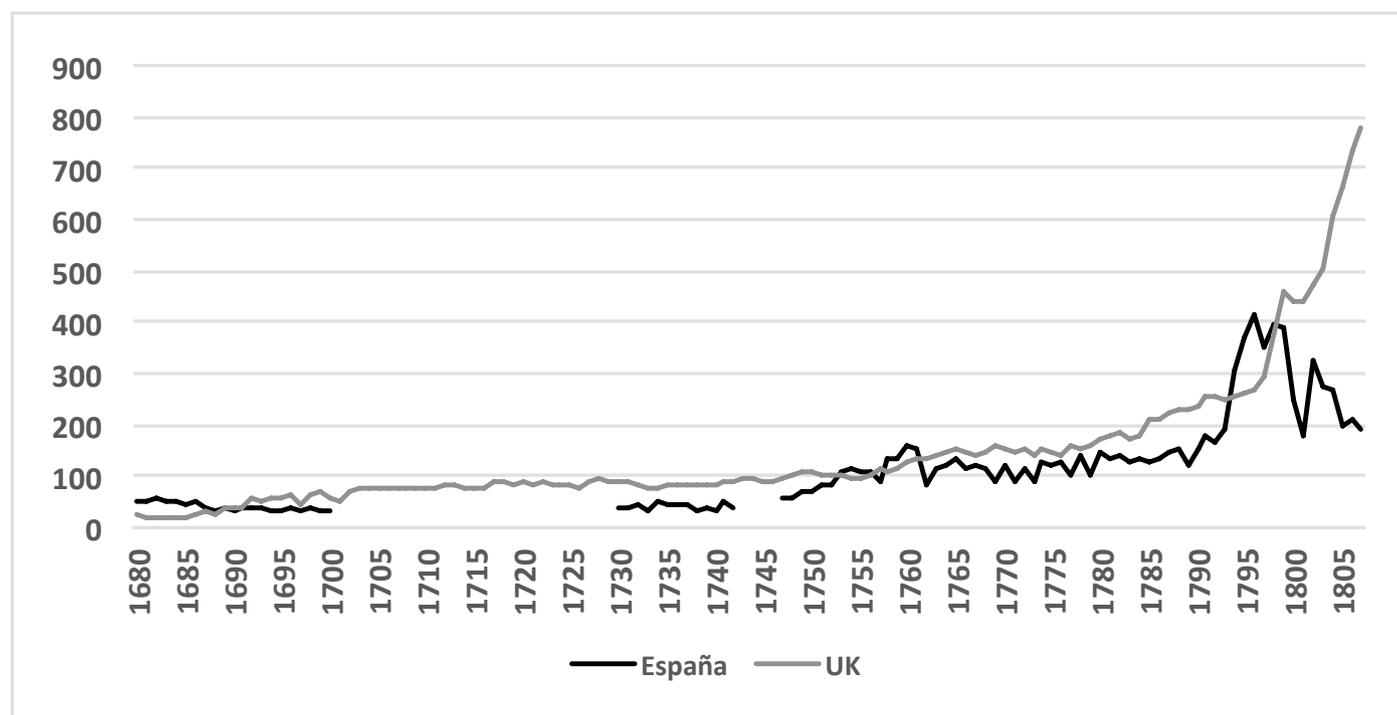


Figura 3. Ingresos totales del Tesoro británico y el español en plata (1680-1807). Datos en base 100. Índice 100 = 1751-55.

Fuente: para España las mismas del gráfico 1. Para los ingresos de la Hacienda británica entre 1680 y 1807 hemos usado P. Hunt y P. K. O'Brien www.esfdb.org (fecha de la consulta, 9 de enero de 2020). Para el contenido en gramos de plata de la libra esterlina, www.nuffield.ox.ac.uk/people/sites/allen-research-pages/ (fecha de la consulta, 1 de enero de 2020). Para el contenido en plata del real de vellón, Felíu (1991, pp.19-20).

³⁰ Torres (2013, pp. 305-399) y Comín (2016).

³¹ A lo que habría que añadir que la capacidad industrial de Gran Bretaña le permitió fabricar aquellas armas más baratas que en España.

³² Sobre esta diferencia a fines del XVIII, Llobart (1994, pp. 32-33) y Cuenca Esteban (2011, pp. 247-256).

había pasado a ser un satélite de Francia. El tratado de Utrecht situó a España en una posición subordinada frente a Gran Bretaña, como atestiguan el estanco de negros y la segregación de los territorios italianos; su superioridad le permitió mantener un amplio comercio ilegal en América y en España, desde Gibraltar. A lo largo del siglo XVIII, esa ventaja de Gran Bretaña se fue agrandando.

5. Conclusiones

El análisis de la serie de ingresos totales de la Hacienda española en el XVIII muestra que los Borbones pudieron incrementar los ingresos de la Hacienda Real en términos nominales. Tras una fase inicial de estancamiento, la subida se concentró en la segunda mitad del siglo, pero la inflación de fines de siglo, provocada por la emisión excesiva de dinero, rebajó dicho crecimiento en términos constantes, lo cual dejó a la Real Hacienda con un menor poder de compra de material militar y de reclutamiento de soldados. Por otro lado, la estructura de la recaudación revela que, hasta 1793, el crecimiento de la recaudación de Tesorería fue protagonizado por los ingresos tributarios. Más concretamente, dadas las dificultades de incrementar la recaudación de las rentas provinciales por la decadencia del mundo urbano castellano posterior a la crisis del seiscientos, y el fracaso de la única contribución de Ensenada a mediados del siglo XVIII por la oposición de los estamentos privilegiados, los Borbones recurrieron a la apertura comercial con las colonias para incrementar las rentas generales o de aduanas, los monopolios fiscales (tabaco) y las remesas americanas. Esta estrategia comercial y fiscal permitió financiar los gastos de la Corona mientras hubo paz, hasta el inicio de las guerras contra Francia y Gran Bretaña entre 1793 y 1807, que además de aumentar los gastos militares, obstaculizaron la llegada de las flotas, reduciendo las rentas de aduanas y las remesas americanas. En consecuencia, los ingresos ordinarios de la Real Hacienda se estancaron y luego disminuyeron, obligando a la monarquía a recurrir a los ingresos extraordinarios (donativos y deuda). El resultado fue que las necesidades de las guerras obligaron a los Borbones a incrementar los ingresos de la Real Hacienda, que alcanzaron sus máximos del siglo entre 1791 y 1800. Ahora bien, en términos reales la situación fiscal de la Corona española empeoró relativamente en relación a la de Gran Bretaña, cuyos ingresos reales se multiplicaron para financiar las guerras de finales del siglo XVIII. La explicación de la mayor capacidad fiscal británica tiene múltiples causas.

La primera radica en que aunque en ambos países dominaba la imposición indirecta³³, la capacidad fiscal de Gran Bretaña era muy superior por el aumento de sus bases tributarias debido a su industrialización y al gran crecimiento de su comercio interior y exterior, así como por la mejor organización de la administración y la recaudación de los impuestos.

La segunda tiene que ver con que en el siglo XVIII había ya una brecha insalvable entre las instituciones británicas y las españolas, como muestra la ágil respuesta de la Hacienda británica para conseguir ingresos fiscales adicionales en las guerras de principio y fin de siglo, cuando se introdujo ya el primer impuesto sobre la renta, obra de Pitt (Comín, 1996).

Como tercera causa, Gran Bretaña había llevado a cabo su revolución financiera, con el Banco de Inglaterra y el Parlamento avalando el pago de la deuda pública, por lo que podía financiarse más barata y ampliamente a través de la emisión de la deuda, que fue, en realidad, la palanca que le permitió imponerse sobre otras potencias europeas continentales (Comín, 2016). Felipe V ganó la partida al archiduque Carlos porque Gran Bretaña se retiró de la guerra de Sucesión, tras el cambio de gobierno hacia los tories pacifistas, y aquel perdió el interés por España cuando fue nombrado emperador³⁴.

La cuarta causa estriba en la comparación con Gran Bretaña, que muestra que los Borbones fueron incapaces de desarrollar un sistema fiscal moderno: ni de tipo francés por el fracaso de la única contribución, ni de tipo inglés por su atraso institucional y económico. La Hacienda Real de los Borbones fue saliendo de apuros y desarrollando unas instituciones fiscales, como el Consejo de Ministros y la Tesorería General, que Gran Bretaña tenía desde la revolución gloriosa de 1688, pero España seguía anclada en el Antiguo Régimen, lo cual implicaba que los estamentos privilegiados, que concentraban el grueso de la riqueza del país, apenas tributaban, recayendo la carga fiscal sobre los pecheros. Además, aquellos grupos privilegiados triunfaron con su estrategia de fraude fiscal preventivo, obstaculizando las reformas tributarias de Ensenada (Pontón, 2016, pp. 356-358).

Quinta, las mejoras administrativas españolas, muy moderadas, fueron insuficientes para seguir el tren recaudador y financiero de Gran Bretaña, cuya ventaja sobre España aumentó. En realidad, aunque la administración directa de suministros, rentas y estancos se generalizó desde mediados de siglo, fueron los antiguos asentistas los que fueron nombrados funcionarios para recaudar las rentas y gestionar los estancos, los suministros o las fábricas militares, por la sencilla razón de que eran los únicos capaces de gestionar aquellas instituciones y funciones. En la práctica, en cualquier caso, la única forma de cobrar los impuestos reales era recurrir a los concejos, que pagaban las alcabalas o los donativos y repartimientos a la Hacienda central y esta les permitía crear los arbitrios para recaudar el dinero, generalmente mediante las sisas a los consumos de los pecheros o mediante la emisión de censos, como en siglos anteriores. Cuando hacían falta recursos extraordinarios se recurría a los donativos forzosos y voluntarios, a los estancos y finalmente a la deuda (Castro, 2004, 284-297; Hernández, 1995, 305-307). Aunque algo se avanzó en el control del gasto a través de la Tesorería General, apenas hubo un control del Gobierno central sobre la recaudación de impuestos (Torres, 2012, pp. 320-345).

Sexta, la generalizada corrupción generaba un despilfarro de recursos fiscales (desde el peculado de Hinojosa y su contencioso con Verdes Montenegro³⁵ hasta el inmenso contrabando que acabó generando bandolerismo) y una notable ineficiencia de los empleados públicos, incluidos los regimientos del ejército, pues los rangos de oficiales, los destinos y los ascensos se vendían al mejor postor y, además, a quienes pertenecían a las redes clientelares de los ministros de Guerra, como el propio Ensenada o Negrete (Andújar, 2004). La incapacidad de la Administración central para cobrar los impuestos fue evidente cuando Lerena intentó reprimir el contrabando en

³⁴ Castro (2013, p.234).

³⁵ Madrazo (2000) y Dubet (2015, pp. 599-602).

³³ García-Cuenca Ariati y Angulo Teja (2015).

Andalucía, el cordón del Ebro, Navarra y las provincias exentas, enviando comisionados militares o fiscales que perdieron la batalla porque la Corte apoyó a los contabandistas (Melón, 2009, pp. 391-399).

Séptima, el bucle de la pobreza de la Hacienda se cerraba con los impagos de la Real Hacienda ante la falta de recursos: los impagos de los juros no solo arruinaron a los juristas, sino que impidieron la emisión de deuda porque nadie prestaba al Gobierno. Los primeros préstamos para las guerras fueron forzosos y los vales reales se vendieron porque eran de curso forzoso y también fueron impagados, por lo que arruinaron a quienes los habían comprado (Pontón, 2016; Tedde, 1988). Por otro lado, los impagos a los asentistas del ejército llevaban a la quiebra a los hombres de negocios y dejaban sin suministros a las tropas (Castro, 2004) y sin armas y municiones a los ejércitos (González Enciso, 2012). Aunque entonces se pasaba al suministro directo por el Estado, era menos eficiente y encarecía el precio de los suministros, sobre todo porque se recurría a los registros de paneras y los embargos, lo cual ahuyentaba a los proveedores, que además se quejaban de que la Hacienda pagaba peor que los asentistas. Frente a los impagos de la deuda y a los asentistas, los gastos de la Casa Real eran más respetados por los secretarios del despacho de Hacienda y, además, absorbían unas sumas respetables³⁶.

Octava y última causa: la ausencia de industrialización y el pequeño volumen comercial legal, por el amplio fraude, reducían las bases tributarias y la recaudación. La carencia de una industria militar moderna obligaba a las importaciones, que eran más caras (Castro, 2004). Los decretos de libre comercio pretendieron aumentar la actividad económica y los impuestos, pero el comercio atlántico siguió dominado por el contrabando y la actividad monopolista de los *lobbies* gaditanos, novohispanos y habaneros; de hecho, lo más relevante de la liberalización afectó al comercio no solo de los textiles y harinas, sino también de esclavos, lo que impulsó la producción azucarera en Cuba; aquí empezó el auge del sistema esclavista de los negreros españoles. Pero como al menos la mitad del comercio era de contrabando, los ingresos aduaneros crecieron menos (Pontón, 2016, pp. 258-276; Delgado Rivas, 2017).

Todas estas deficiencias e insuficiencias de la Hacienda Real del XVIII en ambos lados del presupuesto (los impuestos y los gastos, básicamente militares) aflorarán patéticamente durante la guerras napoleónicas, donde España fue invadida por Napoleón y Gran Bretaña envió a Wellington para combatirle, ante la impotencia del Gobierno y su Hacienda, repitiéndose el drama de la guerra de Sucesión, pues Napoleón acabó colocando en el trono primero a su hermano José y luego a Fernando VII, con el beneplácito de Gran Bretaña³⁷, cuyo reinado llevaría a la quiebra de la Hacienda y la pérdida del imperio y sentaría las bases del comportamiento caciquil y corrupto del propio régimen liberal en el siglo XIX.

Agradecimientos

Este trabajo se ha realizado gracias al proyecto de investigación «Hacienda, deuda pública y economía política en la Monarquía Hispánica, siglos XVI y XVII», HAR2015-68672-P y al

grupo consolidado del Sistema Universitario Vasco (IT897-16), «Crecimiento económico, instituciones y cambios sociales en el País Vasco. Una perspectiva Histórica». Por supuesto, deseamos agradecer a los evaluadores anónimos sus valiosas sugerencias, que nos han ayudado a mejorar la calidad de este trabajo. Cualquier defecto que subsista es de nuestra única responsabilidad.

Fuentes

Archivo General de Simancas (AGS), Contadurías Generales (CG), legajos 1208, 1211, 1213, 1216, 1218, 1219, 1223, 1225 y 1226.

Bibliografía

- Andrés Ucendo, J. I., 1999. La fiscalidad en Castilla en el siglo XVIII: los servicios de millones, 1601-1700. Universidad del País Vasco, Lejona.
- Andrés Ucendo, J. I., 2006. Fiscalidad real y fiscalidad municipal en Castilla durante el siglo XVII: el caso de Madrid. *Investigaciones de Historia Económica*, 5, 41-70.
- Andrés Ucendo, J. I. y Lanza García, R., 2013. Impuestos municipales, precios y salarios reales en la Castilla del siglo XVII. *Hispania*, 73 (243), 161-192.
- Andrés Ucendo, J. I. y Lanza García, R., 2019. Prices and Wages in Segovia, 1571-1807. *Revista de Historia Económica. Journal of Iberian and Latin American Economic History*. Disponible en: <https://doi.org/10.1017/S0212610919000272>.
- Andújar Castillo, F., 2004. El sonido del dinero. Monarquía, ejército y venalidad en la España del siglo XVIII. Marcial Pons, Madrid.
- Andújar Castillo, F., 2014. Más continuidad que cambio: la venalidad de los empleos en España del siglo XVIII. En: Morales Moya, A. (ed.). 1714. Cataluña en la España del siglo XVIII. Cátedra, Madrid, pp. 185-187.
- Angulo Teja, M. C., 2002. Los ingresos y gastos procedentes de las rentas provinciales, 1768-1784. *Revista de Historia Económica. Journal of Iberian and Latin American Economic History*, 20 (3), 479-507.
- Artola, M., 1982. La Hacienda del Antiguo Régimen. Alianza, Madrid.
- Barbier, J. y Klein, H., 1981. Revolutionary Wars and Public Finances: The Madrid Treasury, 1784-1807. *The Journal of Economic History*, 41 (2), 315-339.
- Bibiloni, A., 2000. Contrabandistas i agents de rendas. Supervivents y acumuladors en torn al negoci del tabac en Mallorca durant els segles XVII i XVIII. El Tall, Palma de Mallorca.
- Bilbao, L. M., 1984. La fiscalidad de las provincias exentas de Vizcaya y Guipúzcoa durante el siglo XVIII. En: Artola, M. y Bilbao, L. M. (eds.). *Estudios de Hacienda*. De Ensenada a Mon. Instituto de Estudios Fiscales, Madrid, pp. 67-83.
- Castro, C. de; 2004. A la sombra de Felipe V. José de Grimaldo, ministro responsable (1703-1726). Madrid, Marcial Pons.
- Castro, C. de, 2019. La corrupción municipal en la Castilla del siglo XVIII. ACCI ediciones, Madrid.
- Comín, F., 1985. Fuentes cuantitativas para el estudio del Sector Público en España, 1801-1980. Instituto de Estudios Fiscales, Madrid.
- Comín, F., 1990. Las cuentas de la Hacienda preliberal en España, (1801-1855). Banco de España, Madrid.
- Comín, F., 1991. Los monopolios fiscales. En: Comín, F. y Martín Aceña, P. (eds.). *Historia de la empresa pública en España* (pp. 139-176). Espasa Calpe, Madrid.
- Comín, F., 1996. Historia de la Hacienda pública, I. Europa. Crítica, Barcelona.
- Comín, F., 2016. Las crisis de la deuda soberana en España (1500-2015). Catarata, Madrid.
- Comín, F., 2020. 1808: The Napoleonic Wars and the loss of the American colonies. En: Pons, M. A y Betrán, C. (eds.). *Historical Turning Points in Spanish Economic Growth and Development, 1808-2008*. Palgrave (en prensa).
- Cuenca Esteban, J., 1981. Ingresos netos del Estado Español, 1788-1820. *Hacienda Pública Española*, 68, 183-208.
- Cuenca Esteban, J., 2011. Was Spain a Viable Fiscal-Military State on the eve of the French Wars? En: Conway, S. y Torres Sánchez, R. (eds.). *The spending of states. Military expenditure during the long eighteenth century: patterns, organisations, consequences, 1650-1815*. VDM Verlag, Saarbrücken, pp. 257-256.
- De la Hoz García, C., 1988. Las reformas de la Hacienda madrileña en la época de Carlos III. En: Equipo Madrid. Carlos III, Madrid y la Ilustración. Siglo XXI, Madrid.
- De la Hoz García, C., 2007. Hacienda y fiscalidad en Madrid durante el Antiguo Régimen (1561-1833). Instituto de Estudios Fiscales, Madrid.

³⁶ Jurado (1999).

³⁷ La Parra (2018) y Comín (2020).

- Delgado Rivas, J. M., 2017. Los catalanes, el comercio de esclavos y el comercio libre a fines del siglo XVIII (1789-1796). En: Rodrigo y Alharilla, M. y Chaviano, L. (eds.). *Negreros y esclavos. Barcelona y la esclavitud atlántica (siglos XVI-XIX)*. Icaria, Barcelona, pp. 47-61.
- Dubet, A., 2012. Entre dos modelos de gobierno de la Hacienda militar. Las reformas de la Tesorería Mayor en España en 1721-1727. En: González Enciso, A. (ed.). *Estado militar y empresarios de industrias militares*. Actas, Madrid, pp. 255-289.
- Dubet, A., 2015. La Hacienda Real de la Nueva Planta (1713-1726), entre fraude y buen gobierno. El caso Verdes Montenegro y las reformas de la Hacienda. Fondo de Cultura Económica, Madrid.
- Feliu y Montfort, G., 1991. Precios y salarios en la Cataluña Moderna, I. Banco de España, Madrid.
- Fernández Albaladejo, P., 1977. El decreto de suspensión de pagos de 1739: análisis e implicaciones. *Moneda y Crédito*, 142, 51-85.
- Fernández de Pinedo Fernández, E., 1985. Els ingressos de la hisenda real a Catalunya, 1717-1779. *Recerques*, 17, 125-139.
- Fernández de Pinedo Fernández, E., 1992. Coyuntura y política económicas. En: Tuñón de Lara, M. (ed.). *Historia de España, volumen VII: Centralismo, Ilustración y agonía del Antiguo Régimen*. Labor, Barcelona, pp. 11-176.
- Fisher, J., 1997. *The Economic Aspects of Spanish Imperialism in America, 1492-1810*. Liverpool University Press, Liverpool.
- Fontana y Lázaro, J., 1971. La quiebra de la monarquía absoluta. Ariel, Barcelona.
- Fortea Pérez, J. I., 1995. Las ciudades de Castilla en el Antiguo Régimen: una revisión historiográfica. *Boletín de la AEDH*, 13 (3), 19-59.
- García-Cuenca Ariati, T., 1983. Las rentas generales o de aduanas de 1740 a 1774. En: *Historia económica y pensamiento social: estudios en homenaje a Diego Mateo del Peral*. Madrid, pp. 237-262.
- García-Cuenca Ariati, T. y Angulo Teja, M. C., 2015. Algunas consideraciones sobre la Hacienda pública de España en el Antiguo Régimen. En: Barciela, C., Di Vittorio, A. y Melgarejo, J. (coords.). *La evolución de la Hacienda Pública en Italia y España (siglos XVIII-XXI)*. Universidad de Alicante, Alicante, pp. 105-138.
- García García, C., 1996. La crisis de las haciendas locales. De la reforma administrativa a la reforma fiscal, 1743-1785. *Junta de Castilla y León, Valladolid*.
- García-Lombardero y Viñas, J., 1978. Algunos problemas de la administración y cobranza de las rentas provinciales en la primera mitad del siglo XVIII. *Dinero y Crédito*, 63-86.
- García Zúñiga, M., 1993. Haciendas forales y reformas borbónicas: Navarra, 1700-1808. *Revista de Historia Económica*, 11 (2), 307-334.
- García Zúñiga, M., Mugartegui Eguía, I. y de la Torre Campo, J., 1991. Evolución de la carga tributaria en la España del Setecientos. *Hacienda Pública Española*. Monografías, 1, 81-91.
- González Enciso, A., 2012. Estado militar y empresarios de industrias militares. En: González Enciso, A. (ed.). *Un Estado militar. España, 1650-1820*. Actas, Madrid, pp. 423-445.
- González Enciso, A. y Torres Sánchez, R. (eds.), 1999. *Tabaco y economía en el siglo XVIII*. Ediciones Universidad de Navarra, Pamplona.
- Gutiérrez Alonso, A., 1989. Estudio sobre la decadencia de Castilla. La ciudad de Valladolid en el siglo XVII. Universidad de Valladolid, Valladolid.
- Hamilton, E., 1988. *Guerra y precios en España (1651-1800)*. Ariel, Barcelona.
- Hernández, M., 1995. *A la sombra de la Corona. Poder local y oligarquía urbana (Madrid, 1606-1808)*. Siglo XXI, Madrid.
- Hernández Benítez, M., 2007. Venalidad de oficios municipales en la Castilla del siglo XVIII: un ensayo de cuantificación. *Chronica Nova*, 33, 95-129.
- Jurado Sánchez, J., 1999. El gasto de la Casa Real, su financiación y sus repercusiones hacendísticas y económicas. Instituto de Estudios Fiscales, Madrid.
- Jurado Sánchez, J., 2017. La capacidad fiscal de los Estados en la Edad Moderna. España ante el espejo de otras potencias europeas durante el siglo XVIII. *Presupuesto y Gasto Público*, 88, 245-265.
- Kamen, H., 1974. *La guerra de Sucesión en España*. Grijalbo, Barcelona.
- La Parra, E., 2018. *Fernando VII. Un rey deseado y detestado*. Tusquets Barcelona.
- Lynch, J., 1996. El reformismo borbónico e Hispanoamérica. En: Guimerá, A. (ed.). *El reformismo borbónico*. Alianza, Madrid, pp. 37-60.
- Llombart Rosa, V., 1994. La política económica de Carlos III. ¿Fiscalismo, cosmética o estímulo al crecimiento? *Revista de Historia Económica*, 12 (1), 11-39.
- Llopis Agelán, E. y García Montero, H., 2011. Precios y salarios en Madrid, 1680-1800. *Investigaciones de Historia Económica*, 7 (2), 205-305.
- Madrazo, S., 2000. *Estado débil y ladrones poderosos en la España del siglo XVIII. Historia de un peculado en el reinado de Felipe V*. Catarata, Madrid.
- Marichal, C., 1997. Beneficios y costes fiscales del colonialismo: las remesas americanas a España, 1760-1814. *Revista de Historia Económica. Journal of Iberian and Latin American Economic History*, 15 (3), 475-505.
- Matilla Tascón, A., 1947. *La única contribución y el Catastro del Marqués de la Ensenada*. Ministerio de Hacienda, Madrid.
- Mercader Riba, J., 1961. *L'establiment del real Cadastre a Catalunya y seva fomentació econòmica*. Miscel·lània Fontèsere. Gustavo Gili, Barcelona.
- Melón Jiménez, M. A., 2009. Los tentáculos de la hidra. Contrabando y militarización del orden público en España (1784-1800). Sílex, Madrid.
- Merino Navarro, J. P., 1981. Las cuentas de la Administración central española. *Hacienda Pública Española*, 69, 139-182.
- Merino Navarro, J. P., 1987. *Las cuentas de la Administración central española*. Instituto de Estudios Fiscales, Madrid.
- Merino Navarro, J. P., 2014. *La Hacienda de Carlos IV*. Ediciones 19, Madrid.
- Mugartegui Eguía, I., 1990. *Hacienda y fiscalidad en Guipúzcoa durante el Antiguo Régimen, 1700-1814*. Fundación Cultural Caja de Guipúzcoa, San Sebastián.
- Nadal Farreras, J., 1971. La introducción del Catastro en Gerona. Contribución al estudio del régimen fiscal de Cataluña en tiempos de Felipe V. Barcelona.
- Peiró, A., 1988. La única contribución. En: *El Catastro en España, 1714-1906*. Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, Madrid, pp. 75-87.
- Pérez Ballesteros, P., 1996. Reformismo borbónico y crecimiento económico en la Nueva España. En: Guimerá, A. (ed.). *El reformismo borbónico*. Alianza, Madrid, pp. 75-109.
- Pérez Romero, E., 2019. Precios, salarios y carga laboral durante el siglo XVIII. El caso de la villa de El Burgo de Osma (Soria). *Investigaciones de Historia Económica*, 15 (2), 78-90.
- Pérez Sarrión, G., 2012. *La península comercial. Mercado, redes sociales y Estado en España en el siglo XVIII*. Marcial Pons, Madrid.
- Pieper, R., 1992. *La Real Hacienda bajo Fernando VI y Carlos III*. Instituto de Estudios Fiscales, Madrid.
- Ponce Leiva, P. y Andújar Castillo, F. (eds.), 2016. *Mérito, venalidad y corrupción en España y América. Siglos XVII y XVIII*. Albatros, Valencia.
- Pontón, G., 2016. *La lucha por la desigualdad. Una historia del mundo occidental en el siglo XVIII*. Pasado y Presente, Barcelona.
- Stein, S. y Stein, B., 2002. *Plata, comercio y guerra. España y América en la formación de la Europa Moderna*. Crítica, Barcelona.
- Tedde, P., 1988. *El Banco de San Carlos*. Alianza y Banco de España, Madrid.
- Tedde de Lorca, P., 1989. Política financiera y política comercial en el reinado de Carlos III. En: *Actas del Congreso Internacional sobre Carlos III y la Ilustración*. Vol. 2, Economía y sociedad, pp. 139-217.
- Torres Sánchez R., 2008. Las prioridades de un monarca ilustrado o las limitaciones del Estado fiscal-militar de Carlos III. *Hispania. Revista Española de Historia*, 68 (229), 407-436.
- Torres Sánchez, R., 2012. El control del gasto del Estado militar de Carlos III. En: González Enciso, A. (ed.). *Un Estado militar. España, 1650-1820*. Actas, Madrid, pp. 317-353.
- Torres, R., 2013. *El precio de la guerra. El Estado fiscal-militar de Carlos III (1779-1783)*. Marcial Pons, Madrid.
- Tortella, G. y Comín, F., 2001. Fiscal and Monetary Institutions in Spain (1600-1900). En: Bordo, M. D. y Cortés Conde, R. (eds.). *Transferring Wealth and Power from the Old to the New World. Monetary and Fiscal Institutions in the 17th through the 19th Centuries*. Cambridge University Press, Cambridge, pp. 140-187.
- Uztáriz, G., 1724 [1968]. *Theoría y práctica de comercio y de Marina*. En: Franco, G. (ed.), Aguilar, Madrid.
- Yun, B. y Comín, F., 2012. Spain: From composite monarchy to nation-state, 1492-1914. An exceptional case? En: Yun Casalilla, B., O'Brien, P. K. y Comín, F. (eds.). *The Rise of Fiscal States. A Global History, 1500-1914*. Cambridge University Press, Cambridge pp. 233-265.
- Zafra, J., 2003. *La Hacienda española, 1700-1750. Una reinterpretación*. En: *Estudios de historia y de pensamiento económico. Homenaje al profesor Francisco Bustelo García del Real*. Editorial Complutense, Madrid, pp. 201-212.